



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Expediente número 671/96

FUNDAMENTOS

En la llamada Línea Sur de nuestra provincia, se ha dado un hecho que perjudica notoriamente a quienes se encuentran comprendidos en las leyes previsionales y son beneficiarios de jubilaciones y/o pensiones.

Este hecho es el cierre de las sucursales del Banco Río Negro Sociedades Anónimas (ex Banco Provincia de Río Negro), lo cual impide a quienes acceden a estos beneficios previsionales, cobrarlos en su lugar de asentamiento, esto es, en la ciudad o pueblo en donde viven.

Esto hace que los beneficiarios mencionados tengan que trasladarse a otros pueblos, (algunos tienen que recorrer hasta doscientos kilómetros), para percibir una pensión o jubilación que en el mayor de los casos no supera los cientos cincuenta pesos.

Como podrán apreciar, es una situación que se torna absolutamente antieconómica, ya que los viajes demandarán un gasto extra; un gasto extra que es absolutamente involuntario e innecesario.

Es por esta razón que apelo a la sensibilidad de mis legisladores, para que podamos, aunque sea con este pequeño gesto, aliviar a estos beneficiarios que sobrados problemas cotidianos poseen, como para agregar más inconvenientes aún a los que deben sobrellevar los jubilados de nuestra provincia.

Es necesario entonces, gestionar ante el A.N.Se.S. para que este organismo nacional encuentre solución a este problema y pueda efectivizar los pagos de las jubilaciones y pensiones en el lugar de asentamiento de los beneficiarios.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestionase ante la Administración Nacional de Seguridad Social -A.N.Se.S.- la posibilidad de que dicho organismo concerte con quien corresponda el establecimiento de agentes pagadores en las localidades de la Linea Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.